



Buenos Aires, 17 de junio de 2015

RES. OAYF N° 135 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 200/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Notebooks"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 135/2015 se autorizó el llamado a la Contratación Menor 15/2015 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y cinco (55.-) notebooks, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos ochenta y dos mil pesos (\$ 682.000,00) IVA incluido (fs. 43/50).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 135/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 52/53) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la ciudad (fs. 54).

Que luego, esa Dirección remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 55/56), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 57/59) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 60/73).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 74, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección de Compras y Contrataciones, remitidas por las firmas ANYX S.R.L. -agregada a fojas 77/132- por la suma total de setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$ 775.489,00) IVA incluido y PC Arts Argentina S.A. -incorporada a fojas 135/170- por el monto total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido.

Que tomó intervención la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica y manifestó respecto a lo ofertado por la firma ANYX S.R.L. que "el microprocesador Intel Core i5 4210U ofertado a fs. 79 es de menores prestaciones que el microprocesador Intel Core i5 4210M solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones" por lo que entendió que dicha propuesta "no cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente". En tanto, en lo atinente a la propuesta

efectuado por PC Arts Argentina S.A. expuso que no tenía objeciones que formular y consideró que el equipamiento ofertado cumple con lo especificado en el Pliego correspondiente (v. Nota N° 233 de fs. 173).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios, con su respectivo Anexo, correspondiente a las ofertas presentadas (fs. 177/178).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6348/2015 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado concluyó: *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 183/184).

Que en tal sentido, atento el estado actual de los presentes, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/2015 y adjudicar el Renglón 1 de la misma a la firma PC Arts Argentina S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 135/170 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 15/2015 que tiene por objeto la adquisición de cincuenta y cinco (55.-) notebooks, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAYF N° 135/2015.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Contratación Menor N° 15/2015 a la firma PC Arts Argentina S.A. por la suma total de seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 648.450,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 135/170 y el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 135/2015

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

